

CC- Reglamento de Carritos de Golf

CC-1.- Finalidad: El presente Reglamento se establece para ordenar el ingreso, uso, circulación, permanencia y mantenimiento de los carritos de golf dentro del Club. Su cumplimiento es obligatorio para socios, invitados, proveedores, concesionarios, empleados y en general para toda persona que guarde, ingrese o use un carrito de golf en las instalaciones.

CC-2.- Obligatoriedad: El presente Reglamento es de cumplimiento obligatorio. Por el sólo hecho de poseer o circular dentro del Club en un carrito de golf, se entenderá que se le conoce, se acepta cumplirlo y someterse a las normas y sanciones que sean aplicadas en caso de infracción.

CC-3.- Identificación y registro de carritos: Todos los carritos que circulen o permanezcan dentro del Club deberán portar el gafete o calcomanía de identificación que les corresponda; y ninguno podrá permanecer en alguno de los espacios cuando no los porten. A los carritos que ingresan y salen el mismo día, se les colocará un gafete al ingresar por la puerta de acceso de servicios del Club. Todos los demás carritos deberán solicitar su calcomanía en el Departamento de Cuentas por Cobrar, donde se solicitarán los datos necesarios y, en su caso, se hará el cobro correspondiente.

CC-4.- Tipos de carritos: Por tipo de carritos, el color de calcomanía que se les asignará es el siguiente:

- a. **Calcomanía roja-** Carritos de socios con cochera: Son los carritos de socios con derecho a cochera y que en ella permanecen cuando se les guarda en el Club. Esta calcomanía deberá tramitarse y renovarse cada año. Sólo se permite un carrito por cochera y la calcomanía indicará el número de la misma.
- b. **Calcomanía verde-** Carritos de socios sin cochera: Son los carritos de socios que no tienen una cochera y que permanecen en el Club en la explanada afuera del Caddie House. La calcomanía se les deberá tramitar y renovar cada año, lo que estará condicionado a la disponibilidad de espacios disponibles en la explanada y al pago de la cuota mensual que se determine. La calcomanía indicará el lugar que le corresponde.
- c. **Calcomanía naranja-** Carritos de condóminos: Son los carritos de socios que viven en el Fraccionamiento Residencial y lo utilizan para venir al Club a través del puente del campo de golf. Se regirán por el Reglamento de acceso que para ese efecto se tiene. El Reglamento obliga a tramitar y renovar la calcomanía cada año, en la Administración del Club.

- d. **Calcomanía morada-** Carritos de concesionarios: Son los carritos de concesionarios del Club que se utilizan para dar servicio a las áreas concesionadas. Deberán tramitar y renovar su calcomanía cada año en la Administración del Club.
- e. **Gafete-** Carritos que entran y salen el mismo día: Son los carritos de visitantes, de proveedores o de socios que ingresan y salen el mismo día. Deberán ingresar por la puerta conocida como C-8 o Caddie House, en donde registrarán su ingreso y les será colocado un gafete que están obligados a portar durante toda su estancia en el Club.

CC-5.- Lugares permitidos para estacionar carritos: Cuando un carro de golf no esté en uso en una ronda de golf o se encuentre en tránsito de un lugar a otro, deberá estar estacionado en uno de los siguientes lugares:

- a. **Calcomanía roja:** únicamente podrán estar estacionados dentro de su cochera.
- b. **Calcomanía verde:** sólo podrán estar estacionados en la explanada afuera de Caddie House, y en el lugar que indique su calcomanía.
- c. **Calcomanía naranja y gafete:** sólo podrán estar estacionados en la explanada que se ubica a un costado de la explanada descrita en el inciso b.
- d. **Calcomanía morada:** sólo podrán estar estacionados en los lugares especiales asignados para ellos.

Al terminar una ronda de golf, cualquier carrito podrá estacionarse por un máximo de 15 minutos afuera de los Baños de Caballeros. Está prohibido estacionar carritos de golf en cualquier lugar distinto a los anteriores.

CC-6.- Carga de baterías: Sólo se permite la carga de baterías de los carritos bajo las siguientes circunstancias:

- a. **Calcomanía roja-** Carritos de socios con cochera: sólo podrán cargar dentro de su cochera, pero nunca cuando se trate de otros carritos.
- b. **Calcomanía verde-** Carritos de socios sin cochera: sólo podrán cargar en la explanada afuera del Caddie House.
- c. **Calcomanía morada-** Carritos de concesionarios: sólo podrán cargar en el lugar asignado, según el área concesionada.

CC-7.- Carros no autorizados a cargar baterías: Está prohibido cargar baterías en el Club a los siguientes carritos:

- a. **Calcomanía naranja -** Carritos de condóminos.
- b. **Gafete -** Carritos que entran y salen el mismo día.

CC-8.- Riesgos: Circular en carrito por el campo de golf o en otras instalaciones deportivas conlleva riesgos. En vista de ello, toda persona que transite dentro del Club en un carrito de golf, acepta por ese solo hecho que lo hace bajo su riesgo. Además, ni el Club, ni sus trabajadores ni alguna otra persona asumen responsabilidad por daños en las cosas, lesiones corporales o pérdida de vida ocasionados por pelotazo, golpe, choque, atropello, caída de un árbol u otro motivo.

CC-9.- Responsabilidades: El Club, sus trabajadores y socios no serán responsables por alguna de las siguientes situaciones: pérdida de objetos o bienes en los carritos de golf; daños o deterioro que el carrito pudiera sufrir, sean o no intencionados. En lo posible, pero sin responsabilidad alguna, de existir evidencia, ya sea de cámaras de video o de testigos presenciales, el Club ayudará a esclarecer los hechos y fincará responsabilidades a quienes resulten culpables del hecho. Lo mismo aplicará cuando el daño suceda dentro de una de las cocheras que el Club haya dispuesto para guardar los carritos de golf.

CC-10.- Circulación: Todos los carritos de golf deberán circular única y exclusivamente en los caminos del campo de golf, en el camino autorizado para ir a la tee de práctica y en los caminos que llevan a las cocheras donde se guardan los mismos. Está prohibido utilizar los carritos de golf en otras áreas o para dirigirse a lugares diferentes, como canchas de frontón, de tenis, etc. Sólo podrán ingresar a los *fairways* del campo de golf bajo los supuestos que permite el Reglamento de Golf.

CC-11.- Uso de carritos en el Club: El uso de los carritos de golf dentro del Club es exclusivamente para el juego de golf, para el traslado de y hacia la tee de práctica, para el traslado de y hacia el Fraccionamiento y para el servicio de concesionarios, proveedores o personal del Club. Está prohibido su uso para trasladarse a otras instalaciones, para diversión, paseo o enseñanza de manejo.

CC-12.- Conductores y tripulantes: Los conductores de los carritos de golf deberán ser siempre personas mayores de 16 años. Sólo podrán viajar en ellos los tripulantes que quepan adecuadamente sentados y de manera segura, de acuerdo al número de asientos disponibles. Está prohibido viajar de pie, ya sea en la parte correspondiente a los equipos de golf o en el interior.

CC-13.- Mantenimiento y fallas: Es responsabilidad del propietario de cada carrito mantenerlo en buen estado y hacer las reparaciones necesarias para su buen funcionamiento. Cuando por motivo cualquiera, algún carrito no funcione

Reglamento de Carritos de Golf

en alguna parte del Club, el personal podrá auxiliar en el traslado hacia la cochera del propietario, a una de las explanadas o al lugar que se considere más adecuado para el resguardo, en el entendido de que no se asume responsabilidad alguna. Cuando por falla, un carrito se quedara sin funcionar en alguna parte del Club, sin obligación y sin ninguna responsabilidad, y dependiendo del horario en que ocurra dicho desperfecto, el Club y su personal auxiliarán para el traslado del mismo, ya sea hacia la cochera del propietario, la explanada de carritos o el lugar más adecuado para su resguardo.

CC-14.- Reparaciones y taller: El Club dispone de un lugar apropiado donde los socios pueden mandar a hacer las reparaciones de sus carritos de golf. El servicio que se brinda en este espacio es concesionado, por lo que el Club no asume responsabilidad alguna. El socio y el concesionario acordarán todo lo relativo al servicio que aquí se presta, como tiempos, garantías, refacciones, costos, etc.

CC-15.- Salida de carritos del Club: Sólo se permitirá la salida de carritos de golf del Club por la puerta de proveedores, siempre y cuando sean manejados por sus propietarios. Cuando se desee que alguien distinto al propietario saque un carrito del Club, se deberá llenar antes la solicitud correspondiente, la cual será solicitada en las oficinas del Club o al teléfono 914-10-01 extensión 105.

CC-16.- Desalojo de carritos: El Club podrá solicitar desalojar aquellos carritos que caigan en los supuestos enumerados a continuación. Para ello, notificará a los propietarios con 15 días de anticipación. En caso de no ser desalojado el carrito en cuestión, el Club lo llevará al terreno ubicado a un costado de la salida del Hoyo 11, en donde después de 3 meses se considerará como chatarra y se dispondrá sobre su destino, sin responsabilidad para el Club.

Razones para desalojar un carrito de golf:

- a. **Por carecer de calcomanía o gafete:** Cuando un carrito permanezca dentro del Club y no tenga su calcomanía o gafete de identificación.
- b. **Por mal estado:** Cuando un carrito de golf presente apariencia de abandono, ya sea con llantas ponchadas; tenga basura, telarañas, partes rotas, etc.
- c. **Por falta de pago:** Cuando un carrito que esté obligado a pagar una cuota mensual presente un atraso de 3 meses en el pago.
- d. **Por sanción:** Cuando un carrito sea sancionado más de 2 veces en un año o cometa una falta grave a juicio del Consejo Directivo.

CC-17.- Saturación de carritos: En cualquier momento, y de manera temporal o definitiva, el Club podrá suspender el ingreso y registro de carritos

Reglamento de Carritos de Golf

de golf, sea por saturación de carritos o por cualquier otro motivo que considere conveniente.

CC-18.- Cubiertas y otros accesorios: Todo propietario de carrito de golf es responsable de guardar sus cubiertas y accesorios mientras lo use. Cualquier cubierta u accesorio que se encuentre tirado, sea en la explanada de carritos de golf, afuera de alguna cochera y en cualquier otro espacio, será considerado como basura y será retirado de inmediato sin responsabilidad para el Club. El propietario está obligado a mantener las cubiertas en buen estado.

CC-19.- Tomar un carrito ajeno: Se considerará como una falta grave el tomar para cualquier fin un carrito ajeno sin la autorización del propietario.

CC-20.- Reportes: Cualquier falta a este Reglamento deberá ser reportada por escrito a la Administración del Club. Ello corresponderá a los vigilantes, profesionales, *Marshalls* del campo de golf, *Starter* del campo de golf o a cualquier otra autoridad que la detecte.

CC-21.- Sanciones: Las sanciones por faltas al presente Reglamento serán impuestas por el Consejo Directivo y/o la Gerencia del Club. Según la gravedad de la falta cometida, podrá ser cualquiera de las siguientes:

- a. Carta de amonestación.
- b. Suspensión de uso del carrito por 1 mes.
- c. Suspensión de uso del carrito por 3 meses.
- d. Suspensión de uso de las instalaciones del Club por el período que se determine.